

**INFORME ECONÓMICO
AL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE
DEPORTES, EJERCICIO 2021**

Conforme a lo establecido en el Art. 18.4 del Real Decreto 500/90 y con relación al Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para el Ejercicio 2021, el Presidente que suscribe informa:

El Patronato Municipal de Deportes como Organismo Autónomo de este Ayuntamiento creado según acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de Noviembre de 1995 y conforme al Art. 1.b) del Real Decreto 500/90, ha de confeccionar y aprobar el Presupuesto para el Ejercicio 2021, en idénticas condiciones que las Entidades Locales comprendidas en el Art. 3 de la Ley 7/1985.

De conformidad con lo establecido en el Art. 5 del indicado Real Decreto, los Presupuestos de los Organismos Autónomos han de integrarse en el Presupuesto General de la Entidad Local.

El Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del ejercicio 2021 en relación con el de 2020, presenta el estado comparativo siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO. EJERCICIO 2021 EJERCICIO 2020 DIFERENCIA DIF.PORC.

A) OPERACIONES CORRIENTES

3	58.000,00 €	88.000,00 €	-30.000,00 €	-34,09%
4	585.883,22 €	542.039,50 €	43.843,72	+8,09%
5	50,00 €	50,00 €	0,00	0,00%
TOTALES	643.933,22 €	630.089,50 €	13.843,72 €	+2,20%

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO. EJERCICIO 2021 EJERCICIO 2020 DIFERENCIA DIF.PORC.

A) OPERACIONES CORRIENTES

1	345.683,22 €	322.239,50 €	23.443,72 €	7,28%
2	216.650,00 €	216.650,00 €	0,00 €	0,00%
3	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00%
4	42.000,00 €	42.000,00 €	0,00 €	0%
5	0,00 €	9.600,00 €	- 9.600,0 €	-100%

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	38.600,00	38.600,00	0,00	0,00%
TOTALES	643.933,22	630.089,50	13.843,72	+2,20%

El incremento en el Estado de Ingresos del 2,20 %, está provocado por la mayor previsión en la



aportación que hace el Ayuntamiento.

Igualmente el Estado de Gastos aumenta un 2,20 % motivado por:

-El Capítulo I, gastos de personal, crece un 7,28%, por la nueva cantidad que se presupuesta para la contratación de un peón durante 6 meses, igualmente se dotan los créditos necesarios para hacer frente al incremento salarial que recoge la Ley de Presupuestos Generales del Estado (0,9%). Significar que el incremento salarial del ejercicio anterior (2%), no figuraba en los créditos aprobados a fecha 01-01-2020, incorporándose posteriormente mediante la correspondiente modificación presupuestaria.

-El Capítulo II, gastos corrientes, no experimenta modificación alguna con respecto al ejercicio anterior, destinándose el mismo a financiar directamente las actividades deportivas.

-La incorporación del servicio de cobro mediante el sistema TPV, hace que sea necesaria la consignación de crédito suficiente para sufragar el gasto que el mismo origina, es por lo que se dota el Capítulo III con la cantidad prevista necesaria.

-En el Capítulo IV, transferencias corrientes, se mantienen las subvenciones que se les otorgan a los asociaciones.

-El Capítulo VI, inversiones reales, no sufre modificación en la cantidad de crédito consignado con respecto a las del ejercicio 2020.

Los Estados de Ingresos y de Gastos contienen la estructura presupuestaria establecida en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, que aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, se presenta nivelado en la cantidad de 643.933,22 €, sin déficit inicial y de acuerdo con lo establecido en el Art. 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con objeto de que no se produzca una desviación presupuestaria en el transcurso de la ejecución del Presupuesto, debe condicionarse el desarrollo de los gastos en función de la obtención de los ingresos, y en consecuencia la no disposición de créditos que no estuviesen debidamente cubiertos con los ingresos reconocidos.

Al Presupuesto de este Patronato le es de aplicación la tramitación administrativa establecida en los Art. 18 y 20 del Real Decreto 500/90, integrado dentro del Presupuesto General de esta Corporación Municipal para el Ejercicio 2021, de conformidad con lo establecido en el Art. 9.1 del antes referido Real Decreto, con las particularidades previstas para los Organismos Autónomos, por lo que su entrada en vigor será simultánea al Presupuesto de este Ayuntamiento.

El Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes se regirá por las Bases de Ejecución contenidas en el mismo.

EL PRESIDENTE DEL P.M.D.
(Documento firmado y fechado electrónica)

Código seguro de verificación (CSV):

ECE7 876A 1508 B241 161C



ECE7876A1508B241161C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 13/1/2021